



Nueva distribución cotización salud Gestión de Nómina



PÁGINA 2 de 8 FECHA

Nueva distribución cotización salud

Marzo 2022

Contenido

CIRCULAR N° 3657	3
Configuración:	5
Marco legal	8



PÁGINA
3 de 8
FECHA
Marzo 2022

Nueva distribución cotización salud

CIRCULAR N° 3657

SANTIAGO, 1 DE MARZO DE 2022

RÉGIMEN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL ADMINISTRADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

MODIFICA CIRCULAR No 3.561 de 2020

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Esta Superintendencia de Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes Nºs.16.395 y 18.833, y conforme a lo establecido en la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público, en cuanto por Decreto N°202, de 4 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda, modificó la Glosa N°18 de la partida 16, respecto del presupuesto anual del Fondo Nacional de Salud, el porcentaje de cotización del artículo 27 de la Ley N°18.833, pasando éste de un 3,1% a un 6,45%, respecto de los trabajadores afiliados a FONASA y adscritos a una Caja de Compensación de Asignación Familiar, ha estimado necesario modificar las instrucciones impartidas por medio de la Circular N°3.561, de 2020, relativa a la Administración del Régimen de Subsidios por Incapacidad Laboral que efectúan las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.).

Considerando, además, que la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, se ha publicado en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2021 y deberá aplicarse a las cotizaciones que se practiquen respecto de las remuneraciones percibidas en el mes de febrero 2022, las cuales se pueden declarar y pagar a contar del día 21 de este mismo mes, y considerando que se deben hacer las adecuaciones sistémicas oportunas por parte de todas las entidades que participan del proceso de declaración, recaudación y pago de las cotizaciones previsionales, es que por razones de oportunidad no es posible someter a consulta pública la presente Circular. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, en cuanto establece excepciones al proceso de consulta pública y recepción de comentarios previo a la dictación de una circular, entre las cuales se encuentra la oportunidad en que deban surtir efecto las respectivas instrucciones, lo que ocurre en el presente caso.

I. MODIFICACIONES



PÁGINA 4 de 8 FECHA

Nueva distribución cotización salud

Marzo 2022

II. VIGENCIA

Las presentes instrucciones comenzarán a regir a contar de su publicación, no obstante, a efectos de la rendición del movimiento mensual del Fondo parta Subsidios por Incapacidad Laboral, se considerará el mes de febrero 2022 y que se debe remitir durante el mes de marzo de 2022.

III. DIFUSIÓN

Se instruye a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, dar la más amplia difusión a las presentes instrucciones, especialmente entre los funcionarios encargados de su aplicación.

Saluda atentamente a usted,

MARIA SOLEDAD RAMIREZ HERRERA SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

PSA/CRR/CLLR/NMM/GGG DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Cajas de Chile A.G.



PÁGINA 5 de 8 FECHA

Marzo 2022

Nueva distribución cotización salud

IMPORTANTE: se debe leer todo el instructivo y realizar los pasos indicados. Se aclaran que las imágenes son a modo ilustrativo.

Configuración:

Informamos que con fecha 1 de marzo 2022, a través del Oficio Nro. 3657 de la Superintendencia de Seguridad Social, se notifica la modificación a la distribución de la tasa de cotización del 7% de salud para los trabajadores que cotizan a FONASA y que se encuentran adheridos a una Caja de Compensación de Asignación Familiar. De este modo la vigencia de aplicación es a partir del mes febrero 2022, la distribución del 7% obligatoria de salud será:

6.45% Caja de compensación 0.55% FONASA

Por tal motivo se debe realizar los siguientes pasos:

- 1) Gestión de Nomina → Configuración → Conceptos → Asistente de Conceptos (se abre el asistente de conceptos):
 - a) Seleccionar por ejemplo el concepto (según se muestra en la imagen) de botón modifica indicar los siguientes datos:

Donde en la descripción el porcentaje señala "3,9" reemplazar **por "0,55"**, al finalizar guardar.

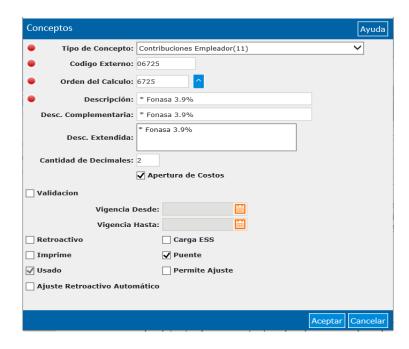


PÁGINA 6 de 8

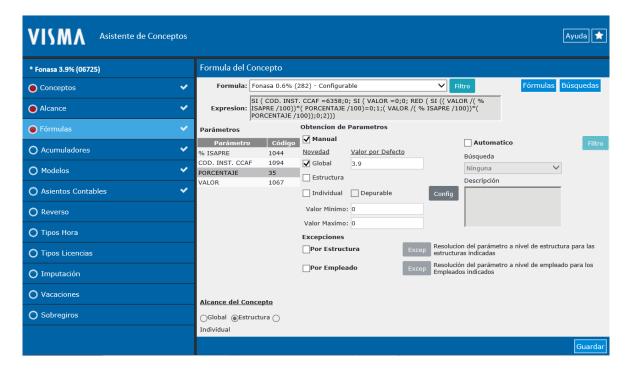
FECHA

Nueva distribución cotización salud

Marzo 2022



Luego seleccionar el Botón Fórmulas y el parámetro porcentaje señala "3,9" reemplazar **por** "**0,55**", al finalizar guardar.



b) Seleccionar por ejemplo el concepto (según se muestra en la imagen) de botón modifica indicar los siguientes datos:



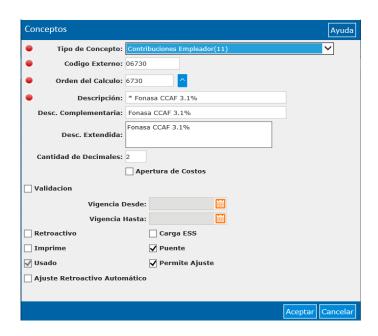
Nueva distribución cotización salud

PÁGINA 7 de 8

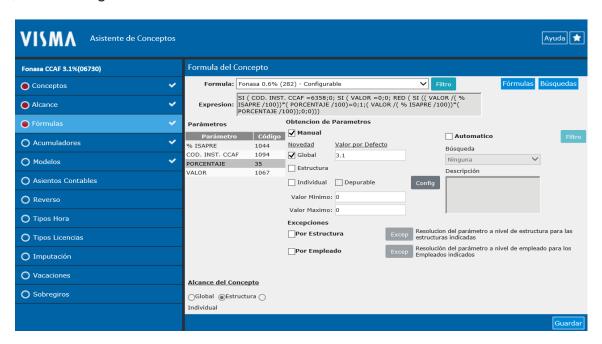
FECHA

Marzo 2022

Donde en la descripción el porcentaje señala "3,1" reemplazar **por "6,45"**, al finalizar guardar.



Luego seleccionar el Botón Fórmulas y el parámetro porcentaje señala "3,1" reemplazar por "6,45", al finalizar guardar.



2) De contar con más conceptos de cálculos con la misma lógica (suspensión por pacto y reliquidación), repetir los pasos indicados más arriba.



Nueva distribución cotización salud

PÁGINA 8 de 8

FECHA

Marzo 2022

3) Verificar el reporte de Previred, botón configurar columna 70 y 90 que los conceptos de distribución estén configurados.

Ejemplo:



Marco legal

https://www.suseso.cl/612/w3-article-676485.html

https://www.previred.com/web/previred/circular3657

Fin del Instructivo.